



## **SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2014**

**Res.609:** Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. **"ICY GLORY"**, que participara en la 8va carrera del día 15 de julio pasado ubicándose en el 1er. Puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

### **POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:**

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **ILINCHETA DARIO H.** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día miércoles 30 de julio próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. **"ICY GLORY"**, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. **"ICY GLORY"**.-

3) Comuníquese.-



## SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2014

### JOCKEY APRENDIZ SUSPENDIDO

**Res.610:** Se dispone suspender por el término de dos (2) reuniones, a computarse los días 3 y 4 de agosto, al Jockey Aprendiz **RICARDO JAVIER MUÑOZ**, por reclamar injustificadamente en la 10ma. Carrera del día 17 de julio pasado donde condujo al SPC "IMBREAKABLE".

### STARTER

**Res.611:** Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15)*, a computarse desde el 20 de julio y hasta el 03 de agosto próximo inclusive al SPC "INTREPID CAUSE", por su manifiesta indocilidad peligrosa en el partidor en la 11ma. Carrera del día 20 de julio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **CLEBER R. SANGUINETTI**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

### JOCKEY MULTADO

**Res.612:** Se dispone multar en la suma de \$ 200, al Jockey **MARIANO LOPEZ** por presentarse a ensillar fuera del horario establecido, donde condujo al SPC "NOBLEZA GAUCHA", demorando la largada de la 11ma carrera del día 20 de julio pasado,. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de las sanciones que este cuerpo estime corresponder.-

**Res.613:** Se dispone multar en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) al Entrenador Dn. **NICOLAS E. SILVA**, por su falta de responsabilidad profesional al presentar al S.P.C. "NIÑA LUCKY" en la 8va. Carrera del día 20 de julio pasado con la Libreta Sanitaria fuera de condiciones. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

### SERVICIO VETERINARIO

**Res.614:** Se dispone multar en la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) al Entrenador Dn. **JUAN D. STAIANO**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido (**60 minutos de retraso**) para la revisión del S.P.C. "THE LAST TIME" en la 4ta. Carrera del día 20 de julio pasado. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.-

**Res.615:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "CHIARA MIA", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 12da carrera del día 20 de julio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 21 de julio y hasta el 19 de agosto próximo inclusive.-

**Res.616:** Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "TUNANTERA", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 14ta carrera del día 20 de julio pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 21 de julio y hasta el 19 de agosto próximo inclusive.-

### CABALLERIZA RECONOCIDA

**Res.617:** Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "DON CARMELO", propiedad del Sr. **JUAN PABLO PELLEGRINI (D.N.I. 28.287.854)**, cuyos colores son **turquesa V llena y mangas blancas, estrella cereza, cuello, puño y gorra turquesa**